



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°223.-

CASTRO, 24 de Febrero de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos San José; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a doña Liliana Márquez Aguila, Presidenta de la Junta de Vecinos San José, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 04 de Marzo de 2017, en la sede social del sector de San José.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 04.03.2017: De 21:00 a 03:00 horas del día 05.03.2017.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (S)

PLP/Mvm/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)